CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo
VERSION: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

CONTRATISTA **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** *C.C. No. 1.090.458.296 expedida en Cúcuta*	**SUPERVISOR(A) Y/O INTERVENTOR** **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN** *Subdirectora Técnica*

CONTRATO No. 0044 - 04	**FECHA DE CONTRATO**: enero treinta y uno (31) de 2023	
OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATÉGICAMENTE EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO EN LA OPERACIÓN DE LA EMISORA CULTURAL LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO; ASÍ COMO APOYAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES EXTERNAS.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00058
	FECHA	enero treinta y uno (31) de 2023
SUJECIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO**	2.3.2.02.02.009.2301013.96122.219
	NOMBRE DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	23-00060
	FECHA	enero treinta y uno (31) de 2023
POLIZA	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" ; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE**	
ANTICIPO (si aplica)	NO APLICA	
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto total de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($56.700.000) M/CTE, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: SIETE (07) PAGOS MENSUALES por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($8.100.000,00) M/CTE cada uno, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2023; contabilizados desde la fecha de suscripción del acta de inicio y los cuales para efectos contables deberá entenderse de treinta (30) días, de conformidad con la normatividad comercial vigente sobre la materia; previa presentación del informe de actividades realizadas, aprobado por el supervisor del contrato, y los soportes de pago de seguridad social, con su respectivo desprendible de pago.	
TERMINO DE DURACIÓN	SIETE (07) MESES	
FECHA DE INICIO	Febrero 01 de 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	Agosto 30 de 2023	
FONDO DE SALUD:	EPS SANITAS	
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR	
ARL	SURA	

CÓDIGO: GJ-F-11	ACTA DE INICIO	instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga
VERSION: 05		
FA: 12/02/2020	GESTIÓN JURÍDICA	

En Bucaramanga, a febrero primero (01) de 2023, en la **Subdirección Técnica** se reunieron las siguientes personas: **LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN-** Subdirectora Técnica, en calidad de **SUPERVISOR** y **NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS,** en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **ACTA DE INICIO** al objeto contractual descrito anteriormente.

Las partes declaran, que una vez surtidos los requisitos legales, es procedente dar inicio a la ejecución del contrato, lo cual se aprueba con la firma de las partes.

LICETTE YOBELLY MOROS LEÓN Supervisor	**NIXON ALFREDO URIBE CONTRERAS** C.C. No. 1.090.458.296 expedida en Cúcuta